

Acuerdo de Concejo N° 006-006-2016

La Punta, 29 de marzo del 2016

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de marzo del 2016, con el voto en mayoría de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

VISTO:

El Informe N° 038-2015-MDLP/OGA/UC de fecha 29 de marzo del 2016 emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 038-2015-MDLP/OGA/UC de fecha 29 de marzo del 2016 emitido por la Unidad de Contabilidad remite los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de La Punta correspondiente al año 2015 para la aprobación del Concejo Municipal, de conformidad con el numeral 17 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Concejo Municipal con el voto en mayoría de los señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura y trámite de la aprobación del Acta.

ACUERDA:

Artículo 1: APROBAR los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de La Punta correspondiente al año 2015, la misma que como anexo I forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2: ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Oficina General, Archivo e Imagen Institucional
Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE